



ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA INVESTIGATIVA DEL IEMP¹

División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicas

Instituto de Estudios del Ministerio Público

Procuraduría General de la Nación

Carlos José González Hernández

Director Instituto de Estudios del Ministerio Público

Luis Enrique Martínez Ballen

Jefe División de Investigaciones

Omar Augusto Vivas Cortés

Sandra Rojas Barrero

Carlos Mauricio Medina Fajardo

Walter Rafael Azula Trajano

Investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público

Bogotá, D.C. diciembre de 2023

¹ Actualización hecha a partir de lo expuesto en el Capítulo 4, de la cartilla 2, del Kit de Herramientas para procesos educativos del Instituto de Estudios del Ministerio Público (GTZ, 2008)





Contenido

Introducción	3
1. Objetivo de la investigación	4
2. Investigación desde el Instituto de Estudios del Ministerio Público	4
3. Ejes articuladores	6
3.1. Marco normativo del IEMP	6
3.2. Plan Decenal del Ministerio Público	7
3.3. Plan maestro de investigación.....	8
3.3.1. Consideraciones epistemológicas.....	9
3.3.2. Consideraciones teóricas	10
3.3.3. Consideraciones metodológicas	12
3.4. Modelo Académico del IEMP	13
3.5. Red de Formadores e Investigadores del IEMP	15
4. Ciclo de la investigación – caracterización del proceso	17
Referencias bibliográficas	19





Introducción

La plataforma investigativa, es uno de los productos presentados en el *“Kid de herramientas para procesos educativos del Instituto de Estudios del Ministerio Público”* y elaborado en 2008 por el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) con el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana GTZ, fue una herramienta esencial en la gestión del IEMP que recogió la experiencia obtenida en el campo investigativo hasta ese momento, y que proyectó su accionar como uno de los pilares clave en la gestión del Instituto de Estudios.

En el marco de esta herramienta, algunos conceptos han permanecido y siguen siendo vigentes e inherentes a la labor investigativa, como la generación de conocimiento, el aprendizaje organizacional, la sistematización de la información o la socialización de los resultados. Otros conceptos han evolucionado o se han transformado en armonía con avances de la ciencia en componentes tecnológicos, sociales, económicos, psicológicos, filosóficos, organizacionales o institucionales.

En la gestión de la División de Investigaciones del IEMP, durante el tiempo transcurrido desde 2008, algunos de los componentes de la plataforma investigativa se han desplegado o complementado, permitiendo avanzar en la consecución de las metas trazadas, en las distintas administraciones de la PGN; por ejemplo, se profundizó en el marco conceptual de la labor investigativa, inicialmente en el programa de investigación, en 2017 y 2021, y luego en el Plan Maestro de Investigación en 2022.

Desde 2021 la dirección del Instituto de Estudios, con el propósito de cualificar sus acciones, en el marco del nuevo plan estratégico, empezó a ajustar los distintos actos administrativos que regulan su accionar. Es así como se proyectó el Reglamento Académico y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios, en los que se incorporaron los nuevos elementos que se deberían considerar en los marcos de referencia de cada uno de los procesos y de los nuevos retos que el IEMP debería asumir, como la secretaría técnica del Plan Decenal del Ministerio Público, el que, además, implica la articulación de la misión institucional con sus ejes de acción.

En la proyección de los cambios, bajo el principio de *“construir sobre lo construido”*, se empezó a renovar el *“Kid de herramientas para procesos educativos del Instituto de Estudios del Ministerio Público”* elaborado en 2008 con el apoyo de la GTZ y que se constituyó en una columna fundamental en la que se sustentó la gestión del IEMP. La modernización de este kit de herramientas se empezó a adelantar, a la luz de los nuevos actos administrativos como el Reglamento Académico del Instituto de Estudios del Ministerio Público (Acuerdo No. 01 del 6 de diciembre de 2022) y el Reglamento Interno del IEMP (Resolución No. 009 del 6 de





diciembre de 2022), con la actualización de la plataforma pedagógica, transformada en modelo académico, paralelamente con la creación de la Red de Formadores e Investigadores del IEMP (para favorecer la articulación entre formación e investigación) y, a continuación, con la actualización de la plataforma investigativa para recoger los cambios que se han presentado en estos 15 años.

De acuerdo con lo expuesto, la nueva plataforma investigativa despliega los siguientes componentes: **Objetivo de la investigación; Ejes articuladores; Ciclo y caracterización del proceso de investigación; Horizontes de la Plataforma Investigativa**

1. Objetivo de la investigación

Favorecer la generación de conocimiento en temas referidos al quehacer misional del Ministerio Público, a partir de preguntas de investigación que surgen en la gestión cotidiana de las distintas dependencias, buscando encontrar información pertinente y oportuna que optimice su gestión, dando respuesta a las necesidades y expectativas de los servidores públicos, en particular, y de los ciudadanos, en general.

Teniendo en cuenta el énfasis de la Investigación, frente a la generación de conocimiento, se desprenden de este énfasis dos aspectos que le son intrínsecos, para el caso del Instituto de Estudios del Ministerio Público: i. El aprendizaje organizacional para fortalecer las competencias de los funcionarios; ii. El mejoramiento de la gestión institucional, permitiendo una visión holística de las cuestiones complejas; iii. La promoción de la apropiación social del conocimiento por parte de los actores sociales comprometidos con las temáticas estudiadas.

2. Investigación desde el Instituto de Estudios del Ministerio Público

Para enmarcar la investigación, desde el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), inicialmente su significado etimológico: investigación viene del latín *in* (en) y *vestigare* (hallar, indagar, seguir vestigios), y significa: «averiguar o describir alguna cosa». La investigación es un acto de creación, que, en las diferentes formas del saber, entre ellas, la ciencia, el arte y la filosofía, formula problemas para abordarlos científicamente; en particular, la actividad científica se caracteriza por intentar ofrecer respuestas a las preguntas que surgen, a partir de un constante cuestionamiento y del planteamiento de problemas de conocimiento. En una aproximación teórica al concepto, se define la investigación como "una actividad sistemática dirigida hacia el descubrimiento del desarrollo de un cuerpo de conocimientos organizados.", a partir del estudio de una realidad (Best, 1982: p. 25,26).





Para el caso de la investigación desde el IEMP, los problemas de conocimiento giran en torno a dos núcleos centrales: **la defensa de lo público y los derechos humanos**, derivados del Decreto 262 de 2000 e interrelacionados en el nivel institucional, de gestión y metodológico, con un enfoque de responsabilidad social, que amplía la dimensión de las funciones establecidas en el referente normativo y que implica que el IEMP, desde la labor investigativa, coadyube para dar respuesta a los problemas que se presentan en la sociedad y en los que interviene el Ministerio Público.

En el nivel institucional, respecto a la labor académica, resultan fundamentales las dimensiones de formación integral, capacidad de problematización, contextualización, logro de objetivos y apropiación social del conocimiento, aspectos que se reflejan en el modelo académico del IEMP, actualizado en 2023.

En el nivel de gestión son parte integral los aspectos misionales, la visión, las políticas, los valores institucionales, la transformación social y la interrelación del IEMP con el Ministerio Público.

En el nivel metodológico, la operacionalización alcanza la dimensión comprensiva, prospectiva y estratégica, a través del relacionamiento entre los programas, las líneas y los temas de investigación que se articulan con el Plan Decenal del Ministerio Público, el Plan Maestro de Investigación y los planes estratégicos institucionales, sin ser rígidos, pues buscan comprender los hechos cotidianos que son cambiantes, en armonía con las dinámicas organizacionales, institucionales, sociales y globales. Esta articulación se refleja en la siguiente ilustración tomada del Plan Maestro de Investigación (IEMP, 2023: p.27):

Ilustración No. 1. Estructura de la gestión investigativa en el IEMP





Es así como, el IEMP, en la gestión investigativa tiene en cuenta los intereses que atañen al Ministerio Público, además de las tendencias epistemológicas en los planos teórico, metodológico, práctico y de problematización en relación con los núcleos centrales. Para ello debe potenciar el diálogo académico permanente con centros y grupos de investigación y con comunidades afectadas por los problemas asociados al manejo de lo público y que sienten vulnerados sus derechos.

De esta forma, la plataforma investigativa del IEMP busca potenciar articulaciones académicas, vínculos y acciones conjuntas del Instituto con comunidades académicas de otras organizaciones o instituciones para lograr la movilidad y el intercambio de saberes y hallazgos. Así se espera lograr un mayor reconocimiento y visibilización, a la vez que facilitar el acceso a las fuentes de información y financiación de la labor académica (investigativa y pedagógica).

3. Ejes articuladores

3.1. Marco normativo del IEMP

Como se indicó en el anterior ítem, el IEMP se rige por el Decreto 262 de 2000, artículo 49, (PGN, 2006). Es una unidad administrativa especial de carácter académico, con autonomía financiera y presupuestal. El desempeño de la División de Investigaciones del IEMP se enmarca en el artículo 275 de la Constitución Política de Colombia, según el cual, el procurador general de la nación es el supremo director del Ministerio Público.

También en el artículo 118 de la Constitución se menciona que el Ministerio Público será ejercido por el procurador general de la nación, por el defensor del pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Por consiguiente, al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

En el artículo 277, la Constitución encomienda al procurador general de la nación las funciones de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos; proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad con el auxilio del defensor del pueblo; defender los intereses de la sociedad; defender los intereses





colectivos, en especial el ambiente, y velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas.

Por lo tanto, la Procuraduría General de la Nación, a través del IEMP, promueve en el proceso enseñanza-aprendizaje de los servidores de las entidades del Ministerio Público y de la nación, un enfoque integral, para el cumplimiento de las funciones institucionales. Asimismo, el Decreto 262 de 2000, en el título VII, habla del IEMP, desde el artículo 49 hasta el 61, en lo concerniente a sus funciones, a su estructura, al Consejo Académico y sus funciones, a la Dirección, y las Divisiones de Investigaciones y de Capacitación (PGN, 2006).

En particular, en el numeral 10 del artículo 7 del Decreto 262, el procurador general de la nación tiene entre sus funciones la de formular las políticas académicas y los criterios generales que deben regir la labor de investigación científica del IEMP, y según el numeral 30, adelanta gestiones ante entidades nacionales y extranjeras, con el fin de establecer relaciones interinstitucionales o celebrar convenios que contribuyan al cumplimiento de las funciones del Ministerio Público.

Adicionalmente, hace parte de este marco, la normatividad interna del Instituto de Estudios, como acuerdos, reglamentos, planes estratégicos, resoluciones o actos administrativos que orientan la gestión del IEMP y que usualmente se actualizan siguiendo las políticas institucionales de cara a reflexionar sobre el contexto social, aportar teorías, y diseñar estrategias institucionales y orientaciones de políticas, para cumplir con el deber constitucional de promoción y defensa de los derechos humanos, y contribuir al buen gobierno, la lucha contra la corrupción y la descentralización.

3.2. Plan Decenal del Ministerio Público

De acuerdo con lo establecido en el reglamento académico del Instituto de Estudios del Ministerio Público, el Plan Decenal del Ministerio Público (PDMP) es uno de sus ejes orientadores, razón por la cual a continuación se resaltan los aspectos estratégicos por los cuales este plan es relevante en la plataforma investigativa del IEMP.

El Plan Decenal fundamenta en el artículo 139 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’”. Este Plan se propuso como “la hoja de ruta para que las entidades que conforman el Ministerio Público (MP) continúen dando cumplimiento a sus obligaciones constitucionales a partir de la aplicación de los principios de coordinación, eficiencia, eficacia y modernización” (PGN, 2021: p.19), propósito claramente enmarcado en la Constitución Política de Colombia, en cuyo artículo 118 establece “El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”.





En el marco de este contexto general, el Plan Decenal del Ministerio Público se constituye en uno de los ejes determinantes de la plataforma investigativa del IEMP, toda vez que esta plataforma está pensada en clave de Ministerio Público y el PDMP está diseñado para ser “la ruta que permitirá una mejor coordinación y modernización para la eficacia en el desarrollo de los fines constitucionales del Ministerio Público” (PGN, 2021: p.14).

En el proceso de estructuración de la hoja de ruta del PDMP se logró el reconocimiento de cuatro perspectivas asociadas con la labor del Ministerio Público para el próximo decenio: ciudadanía y Estado; coordinación y gobernanza; modernización; gestión de recursos con equidad. Estas perspectivas también permiten establecer las acciones de la labor investigativa, en cuanto se articulan con los programas y el plan maestro de investigación, componente esencial de la plataforma investigativa.

De forma complementaria, el PDMP se diseñó como una herramienta de planeación sectorial, razón por la que las instituciones que integran el Ministerio Público deben tener de referencia este plan para alinearlo con su gestión en el marco de la planeación institucional, teniendo en cuenta la razón de ser del Ministerio Público y la forma como se puede materializar su visión y su misión, para lo cual se establecieron los siguientes componentes: objetivos estratégicos, las iniciativas estratégicas, las líneas de acción y los hitos. Estos aspectos son fundamentales y orientadores para el rumbo de la labor académica que se enmarca en esta plataforma investigativa, lo cual explica que el PDMP sea uno de sus ejes estratégicos y parte integral de la misma.

Debido a la trascendencia del PDMP en esta plataforma investigativa, se transcriben aquí dos componentes esenciales que le son orientadores y por lo tanto faro también para la plataforma, componentes que fueron definidos en el ejercicio de la construcción del Plan Decenal: Misión y Visión del Ministerio Público:

Misión: El Ministerio Público promueve, protege y defiende los derechos humanos, salvaguarda con enfoque preventivo los intereses de la sociedad, preserva el ordenamiento jurídico, y vigila la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, para luchar contra la corrupción y construir una sociedad más justa, equitativa y en paz.

Visión: En el año 2031, el Ministerio Público será reconocido por tener una institucionalidad más articulada, transparente y accesible, que genere confianza al velar por la efectiva protección de los derechos, luchar contra la corrupción y salvaguardar el interés general de la sociedad con enfoque diferencial, de género y territorial

3.3. Plan maestro de investigación

Uno de los ejes articuladores de la plataforma investigativa, que además es interdependiente por la armonía que implica, es el Plan Maestro de Investigación. Este plan establece claramente los aspectos que orientan la labor investigativa, en el marco de la Plataforma Investigativa que establece su dimensión, desde lo general hasta lo específico, pudiendo tener vocación de permanencia, en algunos de sus elementos, o de cambio en otros, según los lineamientos que la alta dirección del Ministerio Público defina. Es así como, aunque el plan maestro de investigación





es parte de la plataforma investigativa, su permanencia o cambio es variable, siendo un documento anexo a ésta, como los son los restantes ejes articuladores. Así, por ejemplo, el Plan Maestro de Investigación se actualizó en conformidad con el Plan Decenal del Ministerio Público, hecho que exige la articulación de la labor investigativa que se lidera desde la Procuraduría General con la Defensoría del Pueblo y con las personerías municipales.

Un Plan Maestro de Investigación emerge de los intereses, las necesidades y la voluntad de un grupo de académicos, públicos y privados (docentes e investigadores), preocupados y afectados por los problemas que hacen parte de la época y la sociedad en que viven, delimitados por las políticas internas de la organización en la que se enmarca. Por lo tanto, dar cuenta de un Plan Maestro de Investigación implica un proceso de interacción entre la realidad dada por hechos, acontecimientos y circunstancias, y en lo posible construirse desde la experiencia investigativa, teniendo como punto de partida una problematización situada en los núcleos centrales de conocimientos y categorías, como las propuestas en el presente Plan Maestro de Investigación.

El adecuado desarrollo de un Plan Maestro de Investigación depende de la identificación y construcción de problemas, que comprendidos permiten ampliar el conocimiento de la realidad. En el Ministerio Público hacen presencia diversas fuentes para la formulación de problemas, como se evidenciará en cada uno de los cuatro programas que integran el plan maestro; sin embargo, es pertinente que de estos se deriven preguntas de investigación, las cuales configuran proyectos de investigación. De esta manera, se otorga valor contextualizado a los problemas, a los avances de conocimiento y se enriquece el contenido del Plan Maestro de Investigación.

Para el caso de la Plataforma Investigativa y del Plan Maestro de Investigación, son definitivos los núcleos centrales, enmarcados en el Decreto 262 de 2000, a saber: los derechos humanos y la defensa de lo público, en un horizonte al año 2030, teniendo en cuenta que el Plan Maestro de Investigación posibilita: estructurar la investigación de forma integral, articulada y colectiva; organizar campos de conocimiento disciplinar y multidisciplinar; derivar líneas de investigación de los programas; situar la investigación en los dos núcleos centrales identitarios del Instituto; y, realizar investigaciones contextualizadas y de impacto sociopolítico mediante la formulación de problemas y desarrollos que atiendan las necesidades del Ministerio Público y la sociedad. Simultáneamente, los núcleos centrales se armonizan con los núcleos de los programas de investigación y con las líneas de investigación derivadas de ellos, siendo criterios fuertes que orientan la investigación.

El plan maestro de investigación cuenta con varios componentes orientadores (comprendidos como ejes o cimientos), dado su propósito, y, que, por tanto, tienen vocación de permanencia, a *contrario sensu* del plan maestro, sin implicar contradicción, pues la no permanencia está referida a otros de sus componentes que se plasman en su diseño. Son componentes orientadores del Plan Maestro de Investigación las consideraciones epistemológicas, teóricas y metodológicas, las cuales se plantean aquí de manera sucinta, pues se desarrollan ampliamente en el Plan Maestro.

3.3.1. Consideraciones epistemológicas

Las consideraciones epistemológicas aluden a la manera de estructurar, organizar y validar el





conocimiento, a partir de unas razones, lógicas y experiencias en la construcción de relaciones de conocimiento con sentido para la época y la sociedad. En esta plataforma investigativa, las consideraciones epistemológicas exigen suficiencia en las posturas teóricas que para favorecer la comprensión de la realidad propia de cada una de las instituciones del Ministerio Público gracias a que la epistemología es un proceso de organización del pensamiento y del conocimiento, que incluye las condiciones y exigencias de análisis, interpretación y construcción de sentido a presente y futuro. Es por esto por lo que, en esta plataforma, así como en el plan maestro de investigación, se parte de la premisa de la pluralidad de enfoques y perspectivas, como criterio que guía a quienes aquí intervienen, pues asumir un punto de vista determinado, no solo es improcedente éticamente, tratándose de una escuela de pensamiento que tiene bajo premisa fundamental la libertad de pensamiento, sino que también constituye una clausura epistémica innecesaria,

Otra premisa, radica en que el componente investigativo del IEMP fundamenta su quehacer en la construcción social del conocimiento. En este sentido, como aporte al estudio de las distintas problemáticas se proponen líneas de investigación base, para producir diagnósticos, trabajos elaborados bajo metodologías descriptivas, análisis causales y estudios prospectivos, así como diseños y propuestas que sirvan de referente tanto para el Ministerio Público, como para las demás autoridades estatales, sin desconocer el interés en la construcción de ciudadanía y de respeto a los derechos humanos. Concomitantemente, de manera fundamental, la proyección de las acciones encaminadas a favorecer la apropiación social del conocimiento, como las cátedras Carlos Mauro Hoyos y otras estrategias novedosas que permitan la circulación de los hallazgos investigativos.

Para el Ministerio Público, el desarrollo o generación de una serie de conocimientos e interpretaciones sobre la realidad del país le permite asumir una posición propositiva con respecto a la formulación de políticas generales y definición de criterios de intervención en materia de control disciplinario, vigilancia superior con fines preventivos y la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos de la población.

La investigación se enmarca, entonces, en el quehacer de las instituciones del Ministerio Público como la herramienta por excelencia que les permite: i. Generar una serie de conocimientos expertos sobre la realidad del país y, a partir de éstos, ii. Desarrollar acciones como entidades garantes del orden jurídico, defensoras de los derechos y garantías fundamentales de los ciudadanos y del patrimonio público, en desarrollo de su mandato constitucional.

3.3.2. Consideraciones teóricas

Las consideraciones teóricas son focalizadas en torno al Estado Social de Derecho y a los dos núcleos centrales: la defensa del interés público y los derechos humanos.

Según García Pelayo, el concepto de Estado Social de Derecho se extiende a aspectos generales que hacen de él una forma política concreta sucesora del Estado liberal de derecho, aunque no en contradicción irresoluble con él (García, 1995 [reimp.]). Aquel es un concepto elaborado conscientemente, persigue dar una dirección racional al proceso histórico, y es programático, al implicar un programa de acción, y proyectivo, en la medida que intenta guiar al Estado,





anteponiéndose y moldeando a los acontecimientos, en atención a una estrategia construida en función de la realización de valores.

Un componente asociado al Estado Social de Derecho es el de la nueva gestión pública, la cual busca el mejoramiento de la eficiencia y la calidad de los servicios y bienes públicos estatales, lo cual exige un proceso de validación social de los resultados, con diferente tipo de controles, cuya naturaleza básica es de tipo político. En esta dirección el centro de la gestión pública hoy debe tener una relación directa entre los resultados de las acciones institucionales y los vínculos políticos, para efectos de gobernabilidad.

Igualmente, la participación como centro de planeación, que no solo tiene sustento constitucional y legal, sino que además su desarrollo permite formas de mejoramiento de la democracia, racionalidad en el manejo de los dineros públicos, eficiencia en las decisiones de priorización sobre las necesidades de la población y disminución en los costos de la inversión de obras públicas.

En cuanto a la defensa del interés público, se entiende por lo público en una acepción amplia como el tesoro, los bienes, los lugares y territorios de la comunidad en sus acciones frente a un todo: los otros. Por lo tanto, alude a las posturas en las relaciones intersubjetivas en un «campo con otros» (Dussel, 2006, 20), mediante la construcción de relatos y narrativas que definen un sistema político. Es un papel de los actores y sus roles mediante los cuales representan la mirada de los otros, por lo que compromete las necesidades y expectativas de vida de una sociedad.

En este aspecto, las instituciones que hacen parte del Ministerio Público tienen el deber, a través de sus unidades académicas, de generar producción intelectual para garantizar la defensa de lo público en favor de la ciudadanía, más, si se considera que muchos conflictos de la sociedad colombiana actual evidencian la debilidad de lo público en lo institucional estatal para atender las necesidades de la población, con un consecuente predominio del interés privado.

En cuanto a los derechos humanos, corresponde construir un marco para su comprensión, que viabilice los grandes principios subyacentes en la Constitución, la ley y el ejercicio y el campo de estudio y acción de las instituciones que hacen parte del Ministerio Público. Con mayor razón porque la Constitución Política colombiana establece la primacía de los derechos fundamentales en el artículo 5: «El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona». Estos derechos son inalienables, imprescriptibles e implican para el Estado una acción efectiva que pueda garantizar su respeto, protección y sanción cuando se atenta contra ellos.

Por ello, hablar de los DDHH no es simplemente una cuestión de clasificarse en un grupo ideológico o en otro, sino una lucha social, que se manifiesta por la historia y las generaciones de los DDHH, historias en las que tanto hombres y mujeres fueron reivindicando derechos que requerían un nuevo papel en la construcción de sociedades, así como en los Estados participativos y plurales.





Por este referente teórico, se puede afirmar que el Ministerio Público tiene la vocación de la investigación y educación en DDHH para contribuir a la transformación, a partir de la problematización crítica-analítica de las prácticas personales y sociales que generan la vulneración de los DDHH.

3.3.3. Consideraciones metodológicas

Para producir o generar conocimiento innovador a partir de una pregunta de conocimiento de la realidad, se utiliza un método entendido como el camino para acceder, organizar y crear conocimiento. Se concibe como una especie de modelo general y lógico de acercamiento a la realidad que se está problematizando.

Cabe anotar que la respuesta a interrogantes que permiten la construcción de la metodología tiene que ver con el qué, quién, cómo, dónde, cuándo; y adquieren sentido según el tipo de investigación que se quiere realizar, el problema y la necesidad a resolver. Los resultados de todo este proceso es un diálogo entre lo teórico, los resultados alcanzados con rigor metodológico y la interpretación del(os) investigador(es).

En el Ministerio Público hacen presencia diversas fuentes para la formulación de problemas, como se debe evidenciar en cada uno de los programas que integran el Plan Maestro de Investigación, en las líneas de investigación que de ellos se derivan y en los temas de investigación que surgen de las líneas respectivas. A los dos núcleos centrales del Plan están asociados los núcleos de los programas de investigación, que se articulan con las líneas de investigación, constituyéndose en los criterios que orientan las investigaciones, de acuerdo con la misionalidad de cada una de las instituciones que integran el Ministerio Público, como se indica a continuación de forma general, siendo de susceptible cambio según las políticas institucionales:

- ✓ **Programa de investigación en la labor preventiva.** Los núcleos son participación ciudadana, la sostenibilidad e institucionalidades.
- ✓ **Programa de investigación en la intervención misional.** Los núcleos son mecanismos alternativos de solución de conflictos, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, justicia transicional.
- ✓ **Programa de investigación en el campo disciplinario.** Los núcleos son la defensa del interés público, el Código General Disciplinario y la Oralidad.
- ✓ **Programa de investigación en la gestión estratégica.** Los núcleos son gerencia de lo público, nueva ciudadanía y cultura organizacional.

Es claro que el planteamiento de un problema en un proceso investigativo es un punto inicial y, además, la forma de plantearlo será determinante para abordar un proceso investigativo. Esto, porque los problemas formulados determinan el tipo de investigación, según los datos (cuantitativa o cualitativa) y el método.

Las investigaciones cuantitativas, que buscan describir, explicar, analizar y experimentar, se basan en problemas o hechos objeto de estudio que son cuantificados, para ello se recogen, sistematizan e interpretan datos sobre las variables, factores o relaciones susceptibles de alcanzar un valor





medible o cuantificable.

En cuanto a las investigaciones cualitativas (histórico hermenéuticas e investigación acción participación), estas se focalizan en las cualidades del hecho, fenómeno o problema, y para ello privilegian las categorías teóricas y las que se pueden construir desde los saberes de las comunidades. Se sitúan en la construcción de imaginarios, las representaciones, los significados, las prácticas sociopolíticas, culturales y económicas, y la conciencia socio histórica. Tienen en cuenta que el hombre produce la sociedad y a su vez la sociedad lo configura afectando la consciencia social e individual, reconociendo los sentidos que son posibles de construir desde las praxis sociohistóricas en sus dimensiones social, política, cultural, ética, ambiental, estética y científica.

Se precisa aquí la importancia de reconocer el tipo de investigación (según el propósito) que guía la unidad investigativa de cada institución. Para esto se tiene en cuenta la clasificación en este enfoque: teórica, aplicada, exploratoria, descriptiva o explicativa. Desde el Instituto de Estudios y con el alcance del Ministerio Público se privilegia la investigación aplicada la cual requiere un abordaje de los problemas con la ayuda de la interdisciplinariedad y el trabajo en grupo que combine las perspectivas de las ciencias sociales y humanas, otorgando una importancia relevante a las narrativas y los aportes de los grupos, comunidades, organizaciones o instituciones en la renovación o validación de su cultura y en el empoderamiento por parte de los actores que intervienen para la solución de sus problemas.

La metodología de investigación del IEMP se ciñe a los métodos aceptados en las ciencias sociales y a las prácticas que tienen reconocimiento académico. Por ello, incorpora el método de investigación científica que, en general, reconoce los momentos de observación, descripción, explicación y predicción, y en algunos casos, comprensión y transformación.

Por lo tanto, la investigación con enfoques normativos y cualitativos, estudios de caso, estudios comparados e investigación acción participación son aceptados. Las estratégicas pueden ser diversas e incluir estudios piloto, acciones de carácter consultivo, constitución de comités, realizar reuniones o mesas de trabajo, la concurrencia y participación, hacer análisis en contextos reales, utilizar diversas fuentes de datos y estudiar uno o más casos. Paralelamente, se incorporan metodologías innovadoras de investigación, que recurren a distintas estrategias, tecnologías y paradigmas, como la economía del comportamiento, cuyos resultados, igualmente, buscan ser aplicados en el día a día de las organizaciones en las cuales se implementan.

3.4. Modelo Académico del IEMP

El modelo académico del Instituto de Estudios, además de ser un eje articulador de la plataforma investigativa, también lo es de la gestión del Instituto de Estudios del Ministerio Público. El modelo emergió de la plataforma pedagógica desarrollada en el “Kit de herramientas para procesos educativos del Instituto de Estudios del Ministerio Público” elaborado gracias a la colaboración de la Agencia de Cooperación Alemana, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Estado de



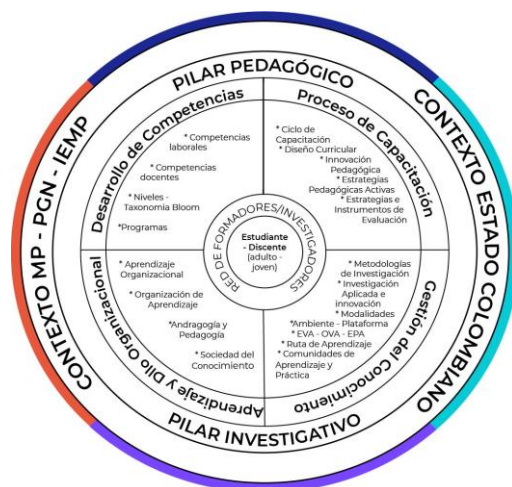


Derecho – FortaEsDer - (GTZ, 2008, cartilla 2). Surgió de la plataforma pedagógica en el presente año, porque el IEMP vio la necesidad de actualizar sus plataformas pedagógica e investigativa, de acuerdo con las dinámicas actuales y con el nivel de desarrollo de los distintos ámbitos en los que este interviene. Para el caso de la actualización de la plataforma pedagógica se contó con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) con la intervención de la pedagoga Alexandra Patricia Acuña Acuña en interacción con los profesionales de las divisiones de capacitación e investigación del IEMP, quienes vieron la pertinencia de actualizar la plataforma pedagógica en un modelo académico, implicando la interrelación de los procesos formativos con los investigativos, dimensionándolos en función de la apropiación social del conocimiento.

Se presentan aquí, sucintamente, los aspectos relevantes del modelo académico, entendiendo que, como pilar de la plataforma investigativa, coadyuba a la delimitación de su campo de acción y su completitud se debe tener como referente, más si se tiene en cuenta que el modelo fue diseñado bajo la perspectiva de gestión del conocimiento (Acuña A. 2023).

El Modelo Académico se plasma en el siguiente esquema, el cual incorpora los distintos componentes que interactúan en las labores pedagógica e investigativa: i. Elementos Marco de contexto; ii. Pilares; iii. Componentes; iv. Ejes Articuladores.

Ilustración No. 2. Esquema del Modelo Académico del IEMP



Fuente: Acuña A. 2023

En la imagen se aprecia la interrelación de los distintos elementos del modelo en el que la labor pedagógica y la investigativa son sus pilares, implicando la dependencia mutua “... en la medida en que el uno se alimenta del otro y se nutre de las acciones que ambos desarrollan” (Acuña A. 2023: p.52).

En el modelo se describen cuatro componentes del modelo: 1. Desarrollo de Competencias; 2.





Proceso de Capacitación; 3. Aprendizaje y desarrollo organizacional; 4. Gestión del conocimiento. La forma circular como están presentados en la imagen quiere representar el movimiento de los componentes en relación con los pilares investigativo y pedagógico; es decir, no pretenden una relación rígida, sino fluida entre las labores misionales del IEMP, de cara a favorecer su articulación, misma que puede ser esquivada si se desconoce la dimensión que se proyecta tanto en el modelo académico como en la plataforma investigativa. Así, la generación del conocimiento está estrechamente ligada a la gestión del conocimiento; la generación de conocimiento al aprendizaje organizacional; los procesos de capacitación al desarrollo de competencias. Relación no exclusiva en estos dúos, pues su movilidad permite múltiples relaciones.

En el esquema del Modelo Académico del IEMP se determinan dos ejes articuladores: Red de Formadores e Investigadores y Estudiante – Discente. Estos dos ejes facilitan la “interconexión y cohesión del modelo en su conjunto” (Acuña A. 2023: p.112); sin embargo, centramos la atención aquí en el primero de ellos, por la trascendencia que tiene en la plataforma investigativa, en la que igualmente está concebido como uno de sus ejes estratégicos y que se expone en el siguiente ítem.

3.5. Red de Formadores e Investigadores del IEMP

La Red de Formadores e investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP es un grupo interdisciplinario de funcionarios del Ministerio Público, y de otros profesionales externos que se pueden vincular *ad honorem*, que tiene como propósito contribuir a la gestión del conocimiento y aprendizaje organizacional en función de sus instituciones y de la sociedad en general. Los profesionales que la integran aportan a la prestación de servicios a través de asesorías, investigación, socialización de los resultados de las investigaciones y participación en actividades de docencia que permiten satisfacer las necesidades de actualización y aprendizaje de los funcionarios del Ministerio Público a fin de favorecer la apropiación social del conocimiento.

Esta Red se proyectó y conformó en la presente administración de la Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, con el apoyo del Programa de Gobernabilidad Responsable de USAID, a partir de la experiencia y conocimiento de las anteriores redes del IEMP (Red de Formadores y Red de Investigadores), buscando optimizar la articulación entre las funciones de capacitación e investigación que le corresponden al Instituto de Estudios, en consonancia con el Plan Decenal del Ministerio Público, en el marco del cual también se proyectó la actualización del modelo pedagógico, aspectos que muestran una nueva dinámica en la que el valor determinante es la conjunción de capacidades a fin de potenciar la acción de los equipos de trabajo del IEMP en función de su población objeto, de una parte, y, de otra, permitiendo la unión de esfuerzos en el Ministerio Público, para favorecer el cumplimiento efectivo de la gestión misional e impactar positivamente en la sociedad.

Es así que la Procuradora General de la Nación promulgó la Resolución 124 del 13 de abril de 2023, “Por medio de la cual se crea la Red de Formadores e investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público”. Se transcriben aquí sus objetivos en consideración a que reflejan clarísimamente lo expuesto anteriormente en cuanto a conjunción de capacidades y articulación:





1. Contribuir al cumplimiento de la misión del Ministerio Público, a partir de procesos de formación académica, apoyados en resultados de investigación, que resulte en la producción de conocimiento específico, pertinente y de calidad, obtenido con la participación de los profesionales de la Red de Formadores e Investigadores.
2. Desarrollar procesos de experimentación y creatividad en la solución de problemas complejos, con base en la evidencia resultante del conocimiento que genere la Red de Formadores e Investigadores.
3. Dinamizar la construcción de relaciones de cooperación con universidades; organizaciones académicas; organismos de cooperación internacional; laboratorios; observatorios; centros o grupos de investigación y comunidades académicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que permitan la producción de conocimiento y la formación de profesionales que contribuyan con su trabajo académico a fortalecer la gestión del Ministerio Público y el efectivo cumplimiento de sus funciones misionales.
4. Contribuir a la generación, gestión y sistematización del conocimiento, en consonancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación, el Plan Decenal del Ministerio Público, el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General de la Nación y el Plan Estratégico Institucional del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Adicionalmente, esta resolución, tomando en cuenta la experiencia acumulada en el funcionamiento de las redes anteriores, igualmente buscó implementar la dinámica, atrás referida, en el diseño mismo de la resolución, logrando la intervención de distintas dependencias de la entidad que aportaron en los aspectos propios de su competencia para evitar así contradicciones que ralentizaran o impidieran el buen funcionamiento de esta nueva red, en aspectos como estímulos, calificación o seguimiento al desempeño y acuerdos de trabajo con los jefes inmediatos.

De otra parte, el director del Instituto de Estudios del Ministerio Público expidió la Resolución 003 del 14 de junio de 2023, por medio de la cual se reglamentó la red de formadores e investigadores del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con ello se procedió a avanzar en el proceso de conformación de la red, partiendo de la convocatoria a funcionarios del Ministerio Público, acción que se adelanta, de acuerdo con las dinámicas propias de cada una de las instituciones que lo integran.

Paralelamente, en el trabajo articulado entre el Instituto de Estudios del Ministerio Público y el Programa de Gobernabilidad Responsable de USAID, con la intervención del consultor Jean Pierre Meziat, se elaboró el Manual de Buenas Prácticas pensado para estandarizar y robustecer las principales acciones de la red, así como la consolidación de esta estructura dentro del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Los aspectos que se relacionan a continuación, están asociados a las buenas prácticas y se desarrollan en ese manual: periodicidad de las convocatorias; publicación de la convocatoria en la página web del Instituto; criterios de evaluación claramente definidos; factores de selección (hoja de vida, carta de motivación y entrevista); inducción a la red; formación a formadores e investigadores; organización de los integrantes de la red por capítulos; interoperabilidad con las entidades del Ministerio Público; plan de divulgación de la red; evaluación de los integrantes de la red.





En síntesis, la Red de Formadores e Investigadores del IEMP es una comunidad de aprendizaje continuo y de colaboración, en donde se compartirán experiencias y conocimientos con los colegas del Ministerio Público que manifiestan su compromiso, más allá de las funciones del cargo respectivo, pues ser formador o investigador exige tener la vocación para ello. Esta comunidad brinda el entorno propicio para la reflexión crítica y la generación y transferencia de conocimiento innovador. Como integrantes de la Red, además de propiciar un espacio positivo en el ámbito en que se interactúa, se fortalece la trayectoria profesional.

4. Ciclo de la investigación – caracterización del proceso

El ciclo de investigación se enmarca en las etapas constitutivas del proceso de investigación descritos en el artículo 13 del Acuerdo No. 01 del 6 de diciembre de 2022 “Por el cual se adopta el reglamento académico del Instituto de Estudios del Ministerio Público”, estas son: 1. Planeación; 2. Ejecución; 3. Evaluación; 4. Aplicación. Estas a su vez se definieron, teniendo de referencia la Caracterización del proceso de investigación”, elaborada por el Estudios del Ministerio Público en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, de la cual la última actualización se adelantó en marzo de 2022 y se encuentra alojada en la página web del IEMP. La caracterización del proceso, a su vez, se elaboró a partir del diseño que se adelantó con la GTZ (2008, Cartilla 2) en el Kit de herramientas, en la propuesta denominada “Ciclo de Facilitación de procesos de generación de conocimiento” que incluyó las siguientes acciones: i. Identificación de temas; ii. Generación del conocimiento (Investigaciones); iii. Sistematización del conocimiento; iv. Divulgación de conocimiento.

Es así como el IEMP ha avanzado hacia un nuevo diseño sobre la base de lo construido, llegando al actual ciclo de la investigación que se consolida con las etapas del proceso definidas en el reglamento académico, como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración No. 3. Ciclo de la investigación IEMP



Fuente: elaboración propia

Las etapas de este ciclo se despliegan en las distintas actividades planteadas en la caracterización del proceso de investigación, buscando la articulación entre unas y otras, de cara a favorecer la





optimización del proceso, y en función de la apropiación social del conocimiento, como se muestra en la siguiente matriz:

Articulación etapas del proceso y actividades de la caracterización

ETAPAS DEL PROCESO				
	Planeación	Ejecución	Evaluación	Aplicación
A C T I V I D A E S	Determinación de criterios de operación del proceso	Selección de investigadores	Aplicación de matriz de evaluación de anteproyectos	Presentación de avances de investigación
	Identificación de temas de investigación	Contratación – conformación de equipo investigador	Identificación de salidas no conformes	Presentación de resultados a las dependencias relacionadas con las temáticas
	Elaboración de fichas o formatos de anteproyecto de investigación	Inicio de la investigación. Definición de metodología	Seguimiento en matriz de planificación y seguimiento	Diseño de documentos de trabajo o elaboración de documentos publicables
	Presentación de anteproyectos al comité de investigaciones	Trabajo de campo: levantamiento de la información – aplicación de instrumentos de investigación	Autoevaluación de la gestión – medición del desempeño/ revisión y validación de los productos	Difusión y socialización de los resultados de la investigación a través de eventos académicos
	Evaluación de los anteproyectos por parte del comité	Sistematización y análisis de la información recabada	Análisis del desempeño	Elaboración de diseños curriculares en articulación con división de capacitación
	Planificación de la ejecución de los proyectos aprobados	Elaboración de informes parciales e informe final	Elaboración e implementación de acciones correctivas	Proyección de nuevas fases de investigación con las dependencias relacionadas
	➤	IDENTIFICACIÓN DE TEMAS DE INVESTIGACIÓN	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO	SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN

Fuente: elaboración propia

El ciclo propuesto en esta plataforma investigativa busca, además de optimizar la labor investigativa, favorecer la articulación entre las acciones de capacitación e investigación hacia la apropiación social del conocimiento desde las instituciones que integran el Ministerio Público y con el uso efectivo de las estrategias que ha venido implementando, como la Red de Formadores e Investigadores del IEMP.





Referencias bibliográficas

Acuña A. (2023). *Propuesta para la actualización del Modelo Pedagógico del IEMP*. CONTRATO No.: JXT-

ICA-2022-034 – USAID – DAI.

Best, J.W. (1982). *Como investigar en Educación*. Madrid, España: Ediciones Morata.

Dussel, E. (2006, 20). *Tesis de política*. México: Siglo XXI: Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe

García, M. (1995, reimp.). *Las transformaciones del Estado Constitucional*. Madrid: Alianza Universitaria.

GTZ (2008). *Kit de herramientas para procesos educativos del Instituto de Estudios del Ministerio Público*. Proyecto FortalEsDer-GTZ. Bogotá: Impresión Gráficas Ducal.

PGN (2006). *Decreto 262 de 2000. Concordado: Estructura de la Procuraduría General de la Nación*. Bogotá: Instituto de Estudios del Ministerio Público – Imprenta Nacional de Colombia.

PGN (2021). *Plan Decenal Ministerio Público 2022-2031*. Unión temporal Econometría – Oportunidad Estratégica (Contrato PGN-BID-008-2021).

